



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE MAYO DE 2017

Sres. Asistentes:

Alcalde :

D. Alberto Peso Hernáiz

Concejales:

D. José Fernández Crespo

D. Daniel Zamorano Merino

D^a Raquel Gracia Martínez

D^a Naiara Montiel Rubio

D. José Ignacio López Caubilla

D. Narciso Grijalba Díez

D^a M^a del Mar Fernández Antón

D^a Cristina de Marcos Puente

Secretario:

D. Álvaro Álvaro Fernández

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día 29 de mayo de dos mil diecisiete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma reglamentaria.

No asisten:

D^a Nuria García Benito

D. Domingo García Prieto

=====

Comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión pasando seguidamente a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día.

OBSERVACIONES.

Por razones de urgencia, ante la exigencia por parte de la Comunidad de la Rioja de una habilitación por el Pleno al Alcalde para la firma del convenio de cooperación entre el Gobierno de la Rioja y el Ayuntamiento de Fuenmayor por el que se regula la participación del municipio en la sección de municipios con población superior a dos mil habitantes, del fondo de cooperación local de la rioja para el año 2017, y dado que el Secretario va a cesar el día 31 de mayo de 2017, se propone por parte de D. Alberto Peso Hernáiz la inclusión, por razones de urgencia, como punto del Orden del Día, del siguiente asunto:

“Autorización al Alcalde para la firma del convenio de cooperación entre el Gobierno de la Rioja y el Ayuntamiento de Fuenmayor por el que se regula la participación del municipio en la sección de municipios con población superior a dos mil habitantes, del fondo de cooperación local de la rioja para el año 2017”.

Sometida la urgencia a votación, esta arrojó el siguiente resultado: a favor, unanimidad.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2017.

Habiendo sido entregada, junto con la convocatoria de la presente sesión, copia del acta de la sesión ordinaria anterior de 24 de abril de dos mil diecisiete, se pregunta si hay alguna observación que formular a la misma, no existiendo ninguna.

2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE MONETARIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO EN LA UE BARRIO LA ESTACIÓN.

-D. Narciso Grijalba Díez recuerda que el grupo municipal Partido Socialista Obrero Español participó llegando a acuerdos con la Junta de Compensación que han resultado en el convenio que hoy es objeto de debate y votación en el Pleno del Ayuntamiento de Fuenmayor.

Se procede a la votación, resultando la aprobación del convenio urbanístico de monetarización del aprovechamiento urbanístico en la UE Barrio la Estación, votando a favor por unanimidad, conforme a lo siguiente:

Visto que, con fecha 23 de febrero de 2016, se negoció y suscribió el texto inicial del Convenio urbanístico de monetarización del aprovechamiento urbanístico en la UE-Barrio la Estación, proveniente del deber de cesión del 10% correspondiente al desarrollo de la UE-Barrio la Estación, por el Alcalde de Fuenmayor y por la Junta de Compensación de la U.U. Barrio la Estación del Plan General Municipal de Fuenmayor.

Visto que, con fecha 1 de marzo de 2017, por Providencia de Alcaldía, se sometió a información pública durante el plazo de veinte días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de La Rioja* n.º 201703170054545, de fecha 22 de marzo de 2017, y en el Diario La Rioja, de fecha 27 marzo 2017. Durante dicho plazo se presentaron las siguientes alegaciones: ninguna.

Visto que, concluida la información pública, el órgano que negoció el Convenio, a la vista de la no existencia de alegaciones, propone como texto definitivo el original sin modificación alguna.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de

Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Se adopta, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el texto del Convenio urbanístico de monetarización del aprovechamiento urbanístico en la UE-Barrio la Estación, proveniente del deber de cesión del 10% correspondiente al desarrollo de la UE-Barrio la Estación al amparo del art. 116 de la LOTUR, por el Alcalde de Fuenmayor y por la Junta de Compensación de la U.U. Barrio la Estación del Plan General Municipal de Fuenmayor. Se acuerda que la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del Barrio la Estación de Fuenmayor adquiere el aprovechamiento urbanístico que corresponde al Ayuntamiento en su condición de titular del 10% del aprovechamiento medio de la unidad de ejecución, mediante el abono de su equivalente económico, que asciende a un total e cuatrocientos noventa y tres mil setecientos veintiocho euros y setenta céntimos (493.728,70€).

SEGUNDO. Formalizar el Convenio mediante documento administrativo sin perjuicio de la inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos y condiciones que lo requieran, conforme a la Legislación urbanística e hipotecaria.

TERCERO. Notificar y emplazar a la persona o personas interesadas, a los efectos de que se firme el Convenio urbanístico arriba referenciado, en un plazo de quince días desde la notificación de la aprobación del texto definitivo.

CUARTO. Proceder a su depósito e inscripción en el Registro correspondiente.

QUINTO. Publicar el Acuerdo de aprobación del convenio en el Boletín Oficial de la Rioja y en un Periódico de relevancia en la Comunidad de la Rioja, tras su firma por la Administración competente.

SEXTO. Remitir electrónicamente copia del documento de formalización del convenio, acompañada de la correspondiente memoria justificativa, al Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.

3.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA EL EQUIPAMIENTO DE RIEGO.

-D. José Fernández Crespo pone de manifiesto que el presupuesto de 2016 había dotado un crédito por importe de 25.000€ para la inversión relativa al equipamiento de sistema de riego. En la actualidad el presupuesto de este ejercicio es el prorrogado del 2016, y al tratarse de créditos para inversiones no se han podido prorrogar.

Existen dos cuestiones: i) un importe de 26.882,95€ que es el que se corresponde con el crédito previsto en el año 2016; y ii) un importe de

11.555,90€ que se corresponde con la implantación de un sistema de medición de los depósitos de agua y un clorador automático. Así, el importe total es de 41.024,43€

Tales cuestiones ya se trataron anteriormente, con el anterior gobierno, y se siguen llevando a cabo por el bien de Fuenmayor.

-D. Narciso Grijalba Díez recuerda que en otras ocasiones se propusieron modificaciones presupuestarias que era necesario realizar y salieron gracias a los votos de PP y PSOE porque IU era reacia a votar a favor alegando falta de precisión. No obstante, señala que la responsabilidad y compromiso del PSOE con el Ayuntamiento de Fuenmayor hace que tenga que apoyar la modificación presupuestaria para evitar paralizar los pagos.

-D. José Fernández Crespo contesta señalando que no hay colapso en los pagos y que la modificación presupuestaria se puede aprobar sin ser necesarios los votos del PSOE, aunque no obstante agradecen que voten a favor de la modificación.

En cuanto a los 11.555,90€, es una situación arrastrada. Lo del clorados se ha adquirido porque convienen. En este sentido afirma que de los 470.000m² de agua, sólo el 45% de agua es facturada lo que da fe del mal rendimiento de la misma. Este equipo de gobierno no quiere ignorar esta situación y se pretende equipar de medidores, recordando que en años anteriores no se habían instalado en edificios municipales para conocer el agua que se gastaba. Se calcula, con esta inversión, un ahorro de 19.000€ al año, permitiendo acotar el gasto de agua.

-D. Narciso Grijalba Díez matiza que respecto al colapso se refería al pago de facturas que se hubiese producido en el momento de anteriores equipos de gobierno donde se aprobaban las modificaciones presupuestarias con los votos de PP y PSOE. Finaliza indicando que es lógico llevar a cabo tales inversiones, pero es cierto que se han excedido del presupuesto.

-D. José Fernández Crespo responde que las modificaciones presupuestarias que se propusieron en anteriores ocasiones no se votaron por IU porque no tenían el condicionante de repartir los gastos, sino que eran una "tragadera".

-D. Alberto Peso Hernáiz agradece al PSOE que vote a favor de la modificación presupuestaria.

Se procede a la votación, resultando la aprobación de la modificación de crédito, votando a favor por unanimidad, conforme a lo siguiente:

«Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio 2015.

Visto que, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de 25 de mayo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 363/2017, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2015, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

Aplicación presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Progr.	Económica			
171	623		equipamiento sistema riego	41.024,43
			TOTAL GASTOS	41.024,43

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Presupuesto de ingresos

ECONÓMICA	N.º	Descripción	Euros
Concepto			
870		remanente de tesorería	41.024,43
		TOTAL INGRESOS	41024,43

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

4.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA DE APOYO A LA MOCIÓN DE CENSURA CONTRA MARIANO RAJOY.

Por D. Daniel Zamorano Merino, portavoz del grupo municipal de IU del Ayuntamiento de Fuenmayor, se da lectura a la siguiente moción:

MOCIÓN DE APOYO A LA MOCIÓN DE CENSURA CONTRA RAJOY EXPOSICION DE MOTIVOS

Numerosos procedimientos judiciales por corrupción a lo largo de todo el Estado español tienen como protagonista al partido que ostenta el gobierno de este país, procedimientos judiciales por su gestión en gobiernos de CCAA, Ayuntamientos, empresas públicas, diputaciones...No se puede seguir afirmando que existan casos aislados, estamos ante un saqueo sistemático y organizado de las arcas públicas en favor de beneficios privados.

Existe una grave situación de emergencia democrática que sufrimos por la corrupción sistémica, ante el deterioro acelerado de principios fundamentales como es el de la separación de poderes. No podemos olvidar que la elección del fiscal General del Estado se realiza directamente por el gobierno.

La corrupción afecta no sólo a la democracia, también a las condiciones de vida de la gente, expolia recursos públicos y diezma derechos fundamentales. Su corrupción, muy ligada al proceso de privatizaciones enarbolado por el neoliberalismo, nos ha empobrecido y nos quita derechos. Permite además que el poder real en España resida en grandes empresarios que no se presentan a las elecciones.

Ha llegado un momento en nuestro país en el que ya no bastan las comparecencias ni las peticiones de dimisión que se las lleva el viento ante los oídos sordos y la irresponsabilidad de este gobierno.

La herramienta parlamentaria y constitucional que nos queda ante esta situación de excepción es la de la moción de censura. Un mecanismo que no solo permite argumentar el por qué este gobierno no puede durar ni un día más, sino también proponer una alternativa de país.

Por ello el Grupo Parlamentario de Unidos Podemos–En Comú Podem–En Marea ha anunciado una serie de encuentros con sindicatos, organizaciones sociales y partidos políticos para presentar una moción de censura al gobierno del PP presidido por Mariano Rajoy.

Esta iniciativa es una obligación ética. No se concibe como una iniciativa parlamentaria sino que se promueve con la intención de implicar al país en su conjunto.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Fuenmayor, propone al Pleno del Ayuntamiento de Fuenmayor que adopte las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

Primero.- Mostrar el apoyo a la moción de censura presentada por el Grupo Parlamentario de Unidos Podemos–En Comú Podem–En Marea al Presidente del gobierno.

-Toma la palabra D. Alberto Peso Hernáiz señalando lo siguiente: *“no entramos a debatir tal asunto porque entendemos que no es competencia de este Ayuntamiento”*.

-A continuación interviene D^a Cristina de Marcos Punte:

“No vamos a entrar a debatir esta moción, ya que entendemos que no es competencia municipal, pero, si queremos manifestar lo siguiente:

Primero.-Estando de acuerdo en el fondo de los argumentos, no estamos de acuerdo en el momento de presentarla, ya que, además, parece que quieren echar un pulso al PSOE, a sabiendas de que, en el momento de presentarla, no existía ningún nuevo secretario general del Partido y éste estaba en fase de celebración del congreso. Esto sólo tiene un nombre ¡Oportunismo!

Segundo.-Podemos e IU pudieron en junio de 2016 apartar a Rajoy del gobierno, habiendo apoyado la investidura del entonces Secretario General y candidato Pedro Sánchez.

Prefirieron con el NO, intentar torpedear y minar a este partido, pensando que ello le daría resultados favorables, cosa que, hasta la fecha no habéis conseguido.

Por lo expuesto, nos abstenemos en la votación”

- Responde Daniel Zamorano que con la ley aprobada por el Partido Popular se impide contratar a personal en los ayuntamientos, fomentando la externalización de servicios. El objeto de la moción es además mostrar un rechazo a la corrupción y señala que el no mostrar apoyo por parte del PP y PSOE pone de manifiesto la situación actual de tales partidos políticos. Señala además que no se pretende hacer un pulso al PSOE.

Explica que desde IU no se apoyó a Pedro Sánchez para formar gobierno dada la existencia del acto económico de derechas forjado con Ciudadanos, que dejaba los aspectos económicos a tal partido, y los aspectos sociales a IU-Podemos, pero con unas partidas insuficientes como las que se proponían no era posible llevar a cabo las medidas que se quieren llevar a cabo.

- Contesta D^a Cristina de Marcos Punte lo siguiente:

“Reiteramos lo dicho anteriormente y además os lo vamos a decir más claro:

1. Es responsabilidad vuestra que Rajoy esté hoy de Presidente del Gobierno.

2. Hoy tenemos gobernando Fuenmayor a un alcalde del PP gracias a vuestros votos.

3. Y muy fácil si queréis sacar adelante esta moción, le pedís el apoyo a vuestros socios de gobierno, esos con los que hicisteis una moción de censura el pasado 8 de julio”.

- Responde Daniel Zamorano lo siguiente: el apoyo al Partido Popular para sacar adelante la moción lo hemos pedido pero no están a favor de la misma. Había totalitarismo por parte del anterior alcalde que era un corrupto.

- D^a Cristina de Marcos Puentes pregunta a Daniel Zamorano si este ratifica sus palabras

- Contesta Daniel Zamorano señalando que rectifica sus palabras por “presunto corrupto” y que no quiso decir “corrupto”

Propuesta la votación por la Alcaldía, no se aprueba con cuatro votos en contra (PP) dos a favor (IU) y tres abstenciones (PSOE).

5.- AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR POR EL QUE SE REGULA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN LA SECCIÓN DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A DOS MIL HABITANTES, DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE LA RIOJA PARA EL AÑO 2017

Visto el escrito de la Secretaría General Técnica de Fomento y Política Territorial de la Rioja de fecha 25-05-2017, que tiene entrada el 29-05-2017, que contiene el texto del convenio de cooperación entre el Gobierno de la Rioja y el Ayuntamiento de Fuenmayor por el que se regula la participación del municipio en la sección de municipios con población superior a dos mil habitantes, del fondo de cooperación local de la rioja para el año 2017, señalando que antes de proceder a la firma del mismo ha de remitirse certificado del secretario que acredite que el Pleno de la Corporación habilita al Alcalde para su firma.

Se acuerda, por unanimidad: habilitar al Alcalde D. Alberto Peso Hernáiz para la firma del convenio de cooperación entre el Gobierno de la Rioja y el Ayuntamiento de Fuenmayor por el que se regula la participación del municipio en la sección de municipios con población superior a dos mil habitantes, del fondo de cooperación local de la rioja para el año 2017.

No se produce debate en este punto.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D^a Naiara Montiel Rubio responde la pregunta de pleno anterior planteada por el PSOE: *Nº9.- Hemos visto que ha habido diferentes actuaciones en el Coliseo ¿Se nos puede decir cuál es la forma de contratar? ¿Hay un Presupuesto al respecto? ¿Hay una cesión del coliseo? ¿Quién marca los precios? Nos gustaría que nos explicarais este tema un poco más en profundidad.*

D^a Naiara Montiel Rubio manifiesta que existe una ordenanza reguladora de la cesión de coliseo que muestra el precio por su utilización. Cuando se ha cedido

el teatro para la realización de actuaciones, normalmente el Ayuntamiento cedía el uso y eran las distintas asociaciones quienes llevaban a los artistas y se encargaban de realizar las actuaciones. Otras veces se han realizado contratos con el Ayuntamiento, que se pueden consultar en el mismo, así como los presupuestos que se han recabado.

A continuación toma la palabra D^a Cristina de Marcos Puente, del grupo Partido Socialista Obrero Español, que enuncia los siguientes ruegos y preguntas:

PREGUNTAS:

Nº1.- Con fecha 14 de marzo solicitamos información sobre los gastos de festejos del año 2016 sin que, hasta la fecha nos los hayáis facilitado ¿Cuándo nos van a dar la información?

Responde Alberto Peso Hernáiz que él pensaba que esa información ya se había dado, pero que se le entregará mañana.

Nº2.- Todos los plenos los habéis difundido en redes sociales, nos referimos al formato de vídeo de la grabación, sin embargo no ha sido así con el del pasado 24 de abril. ¿Por qué no se ha difundido dicho pleno?

Responde Daniel Zamorano que no se ha difundido porque no ha podido sacar tiempo, pero que se difundirá en las redes sociales próximamente.

RUEGOS :

Único.- Nos ha llegado información en la calle sobre el campus de fútbol de este verano. Otra vez parece que las cosas no se hacen bien. La información no llega de la forma adecuada ni a nosotros no al resto de la gente.

Rogamos no vuelva a ocurrir.

-Alberto Peso Hernáiz anuncia que el secretario-interventor interino del Ayuntamiento de Fuenmayor Álvaro Álvaro Fernández ha comunicado su cese, que tendrá lugar el 31 de mayo de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, cuando son las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que como Secretario doy fe y certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

Alberto Peso Hernaíz

Álvaro Álvaro Fernández